

0092

Decreto N° _____ de 2017

(11 JUL 2017)

"Por medio de la cual se establecen los requisitos para que el Municipio de Bucaramanga asuma las contribuciones de valorización asignadas a los predios estratos 1 y 2 ubicados en la zona de influencia general del proyecto Plan vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el Decreto Legislativo 1604 de 1966 y los Acuerdos Municipales 061 y 075 de 2010, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal 061 de 2010, el Concejo Municipal reguló el Estatuto de Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga, autorizando en el artículo 11 un tratamiento especial, en el cobro de valorización, a aquellos predios que cumplan con las condiciones establecidas, entre los cuales en el numeral 3°, señaló *"Las viviendas clasificadas es los estratos 1 y 2 que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar"*
2. Que posteriormente, el Acuerdo Municipal 075 de 2010, expedido por el Concejo Municipal, determinó el cobro por el Sistema de Contribución de Valorización el *"Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el Mejoramiento de la Movilidad"*, señalando en el artículo 10° de este acuerdo que *"El Municipio de Bucaramanga asumirá las contribuciones que por valorización se generen con la ejecución de las obras decretadas en el presente acuerdo, que correspondan exclusivamente a predios ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar de conformidad con el artículo 11 numeral 3° del Acuerdo Municipal 061 del 16 de diciembre de 2010"*
3. Que adicional a lo anterior, en el párrafo del artículo 10° del Acuerdo Municipal 075 de 2010, se *"facultó al Representante Legal del Municipio de Bucaramanga para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, autorice los tratamientos especiales que llegaren a otorgarse teniendo en cuenta el presupuesto municipal y/o aportes de otras entidades de carácter público o privado"*.
4. Que atendiendo lo señalado en los Acuerdos Municipales, el Municipio de Bucaramanga expide la Resolución No. 0674 de octubre 10 de 2013, acto administrativo que distribuye y asigna las contribuciones para la financiación por el sistema de valorización en la ZONA DE INFLUENCIA GENERAL *"Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el Mejoramiento de la Movilidad"*- y definiendo el porcentaje de participación que asumiría el Municipio.
5. Que los propietarios de predio ubicados en estratos 1 y 2 de la ZONA DE INFLUENCIA GENERAL del *"Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el Mejoramiento de la Movilidad"*- que quieran acogerse a esta exención, deberán cumplir con las condiciones señaladas en el Estatuto de Valorización, por lo cual se hace necesario establecer requisitos para corroborar la información y confirmarla.

En mérito de lo expuesto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Para efectos de proceder a determinar el Tratamiento Especial otorgado en el artículo 11 numeral 3° del Acuerdo 061 de 2010, en la zona de influencia del proyecto "Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad", a los posibles propietarios beneficiarios, deberán presentar personalmente los siguientes documentos, para verificar las condiciones establecidas en este artículo, en su orden:

1. Certificado Nacional Catastral, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste que el predio corresponde a la UNICA PROPIEDAD del solicitante.
2. Certificado de Libertad y Tradición del predio, donde conste el nombre del propietario que solicita el beneficio, con fecha de expedición inferior a un (1) mes, contado a partir de la presentación del documento.
3. Solicitud del Beneficio en formato suministrado por la Oficina de Valorización, donde se declara bajo juramento que:
 - a) El predio corresponde exclusivamente a su lugar de residencia familiar,
 - b) No poseer ningún otro predio a su nombre.
 - c) En el predio no se desarrolla ninguna actividad comercial.
 - d) El predio se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.
4. Fotocopia del documento de identidad del propietario del predio.

En caso de que el propietario no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo a través de un Apoderado o un Autorizado, anexando adicionalmente los siguientes documentos:

- Poder o Autorización debidamente diligenciada.
- Fotocopia del documento de identidad del Apoderado o Autorizado.

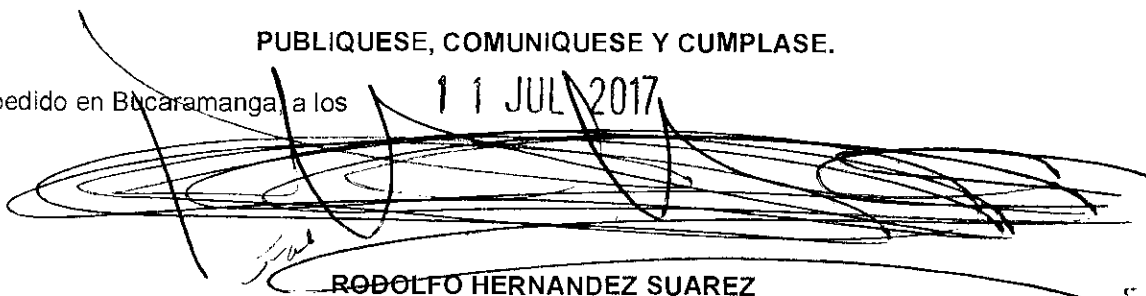
ARTICULO SEGUNDO: PRESENTACION. La totalidad de los documentos deberán ser dirigidos a la Oficina de Valorización Municipal, radicándolos en la Ventanilla Única del Municipio de Bucaramanga, en el horario establecido para atención al público, hasta el 15 de Septiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los

11 JUL 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga.

 Proyectó: Clarena Reyes Romero -Jefe de Valorización Municipal